

COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-037-2026

LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA 1, ÚLTIMO PÁRRAFO 78, 79 Y 80 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

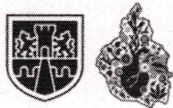
PRIMERO. En relación con las solicitudes de Licencias Sin Goce de Sueldo del personal administrativo que debe atender esta Comisión, con fundamento en el RCMAyP artículo 49, fracción I, inciso b) y c), se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	PEREZ RENDON MIGUEL ARTURO	TLAHUAC I	100540	JEFE DE DIVISION AA	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026 AL 15 DE ABRIL DE 2027	PROCEDE
2	SANTOS RAMOS BEYDA AMERICA	IZTACALCO	100316	PROFESIONAL	MATUTINO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE

SEGUNDO. En relación con las solicitudes de Licencias Con Goce de Sueldo del personal que debe atender esta Comisión, con fundamento en el RCMAyP, artículo 49, fracción II, inciso b), se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NO. DE PLAZA	PUESTO	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	GOMEZ FREEMAN FRANCISCO JAVIER	TLALPAN I	100339	PROFESIONAL	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: DEL 10 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE
2	DIAZ GASPAR BEATRIZ	AREA CENTRAL	100079	JEFE DE DIVISION "AA"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DIAS 4, 9 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE
3	ROMERO SILVA TERESA	TLALPAN I	101420	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DIAS 21, 24, 25, 27 Y 31 DE AGOSTO, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE
4	IÑIGUEZ ROJAS FRANCISCA ILIANA	TLAHUAC I	102568	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	VESPERTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DIAS 17, 18, 24, 27 Y 31 DE AGOSTO, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE
5	HERNANDEZ AVALOS ALEJANDRA	CUAJIMALPA	102382	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DIAS 8, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE LOS DÍAS 8 Y 11. NO PROCEDE EL DÍA 10 INCUMPLE ART. 49, FRACCION II, INCISO B DEL RCMAyP
6	GUILLEN GARCIA ROSALIA	IZTAPALAPA I	100977	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MATUTINO	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO: LOS DIAS 8, 9, 10, 11 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-037-2026

TERCERO. En relación con la convocatoria Extraordinaria CON-IEMS-CMAYP-008-2026, "Horario especial para trabajadores al cuidado de hijos menores de 15 años de edad, o necesidades especiales; o de padres con necesidades especiales" 2026, se acuerda lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PUESTO	PLANTEL	HORARIO SOLICITADO	RESOLUTIVO
1	ASTORGA MARTINEZ FABRICIO	JEFE DE DIVISION "AA"	XOCHIMILCO	ENTRADA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
2	BRASH CORRO GABRIELA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MILPA ALTA	SALIDA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
3	DAVILA GOMEZ MONICA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	XOCHIMILCO	SALIDA	PROCEDE
4	FELICIANO MUÑOZ ELSA	JEFE DE DIVISION "AA"	MILPA ALTA	SALIDA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
5	GALICIA CRUZ MARTIN	PROFESIONAL	XOCHIMILCO	SALIDA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
6	GARCIA ESTRADA NOEMI	TECNICO ADMINISTRATIVO BIBLIOTECARIO	MILPA ALTA	SALIDA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
7	GONZALEZ ROBLES ROSA ANGELICA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	IZTAPALAPA III	ENTRADA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
8	JUAREZ ESTRADA ISRAEL	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	IZTACALCO	ENTRADA	PROCEDE
9	LIRA NAVARRO ARIZBET	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	IZTAPALAPA IV	NO INDICA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
10	LOPEZ ESCAMILLA EDGAR	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	TLALPAN II	ENTRADA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
11	NAJERA MONTIEL SUSANA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	ALVARO OBREGON II	SALIDA	PROCEDE
12	NAVA RAMIREZ JOSE ANTONIO	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	MILPA ALTA	ENTRADA	NO PROCEDE, INCUMPLE SUPUESTO Y BASE UNO, DE LA CONVOCATORIA
13	OVIEDO GARCIA ERIKA TATIANA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	TLAHUAC I	SALIDA	PROCEDE HASTA 06/01/2027
14	REYES RAMIREZ NORMA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	GUSTAVO A. MADERO III	ENTRADA	PROCEDE
15	SALINAS FERNANDEZ VICTOR ALFREDO	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	IZTAPALAPA IV	SALIDA	NO PROCEDE, SOLICITUD EXTEMPORANEA
16	SANTIAGO SALINAS ELSA	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	IZTAPALAPA I	SALIDA	PROCEDE
17	SIERRA GOMEZ YUSVEL	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	COYOACAN	SALIDA	PROCEDE
18	CARRILLO OLIVERA LUZ ARELY	DOCENTE, TUTOR E INVESTIGADOR "C"	IZTAPALAPA IV	MATUTINO	NO PROCEDE, SOLICITUD EXTEMPORANEA

CUARTO. En relación con las solicitudes de Licencias Sin Goce de Sueldo del personal Docente, Tutor, Investigador del Instituto por un día y hasta cinco meses, que debe atender esta comisión, con fundamento en el Artículo 49, Fracción I, inciso c) del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, se acuerda lo siguiente:

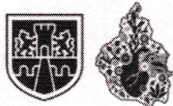
No.	NOMBRE	PLANTEL	N° PLAZA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
1	PONZANELLI VELÁZQUEZ ROSSANA	IZTAPALAPA II	101328	ARTES PLÁSTICAS	MATUTINO	SOLICITA LSGS DE 1 DÍA Y HASTA 5 MESES EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PROCEDE

QUINTO. En relación con las inconformidades al DICTAMEN DIC-IEMS-CMAYP-036-2026, numeral TERCERO, la CMAYP resuelve lo siguiente:

No.	NOMBRE	PLANTEL	ACADEMIA	TURNO
7	SERVIN MONTIEL LUZ MARÍA	ÁLVARO OBREGÓN III	HISTORIA	VESPERTINO

"Por este medio, me permito manifestar nuevamente mi inconformidad con la negativa que tuve en el cambio de turno determinada en Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-29-2026 y DIC-IEMS-CMAYP-034-2026 y DIC-IEMS-CMAYP-036-2026.
Al respecto realicé e ingresé mi documento de mi primer impugnación el día 27 de agosto del presente año.





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-037-2026

Para poder conocer los motivos de la negativa a cambio de turno, me he comunicado con la Secretaría General de SUTIEMS, con el Secretario de Organización de SUTIEMS y con el Director Académico de IEMS CDMX.

Los tres han proporcionado argumentos distintos.

Primer contacto. El día que se publicó el dictamen me comuniqué vía Whatsapp, con [REDACTED], Secretario de Organización de SUTIEMS, quien me comentó que había sido imposible mi cambio de turno, ya que la Dirección Académica de IEMS argumentó que se desequilibraría la carga académica. No comprendí dicho argumento.

Segundo contacto. El 28 de agosto me dirigí al Instituto para hablar con el Director Académico de IEMS y preguntar el motivo de la negativa y de qué manera se desequilibraría la carga académica. El [REDACTED], Director Académico, me comentó que NO estaba enterado de ello y que mi petición era completamente razonable y que se revisaría en la siguiente reunión de la Comisión.

Dicha reunión estaba programada para el martes 1 de septiembre; sin embargo, no se emitió ninguna resolución a mi impugnación. La siguiente reunión sería el jueves 3 de septiembre; tampoco se emitió resultado alguno. Por ello, me comuniqué con la Sría. General del Sindicato (SUTIEMS), quien me informó que en ese momento se encontraba en pláticas respecto a mi caso.

Tercer contacto. Volví a escribir a la Secretaría General del Sindicato; amablemente me comentó que, si bien solicité mi cambio conforme a los lineamientos señalados en la convocatoria, mi correo electrónico y mi formato de solicitud se traspapelaron: por lo tanto no aparecí en la lista del pre dictamen de cambio de turno y nunca se revisó mi solicitud. Esta situación me sorprende, ya que en ese mismo dictamen aparece mi resolución como "NO PROCEDE" cambio de turno y el "PROCEDE" para una compañera a quien sí se le otorgó cambio de plantel y con el turno que yo había solicitado.

Con ello, ésta H. Comisión Mixta está abdicando de su facultad resolutoria y dejando al arbitrio y capricho de una particular lo que por normatividad le corresponde decidir a la propia Comisión con base en criterios objetivos, transparentes y equitativos establecidos en la Convocatoria. Condicionar mi derecho laboral a la voluntad de un tercero ajeno a la Comisión constituye una delegación indebida de facultades y genera incertidumbre jurídica.

Asimismo, se me ha argumentado que no envié el formato de petición al Sindicato, cuando en la convocatoria únicamente se señala el correo de la Comisión Mixta. Si existe desorden en la gestión del correo de la Comisión, ¿por qué no se solicita en la misma convocatoria enviar documentación a ambos correos, el de la Comisión y el del Sindicato?

De lo anterior se desprende una evidente contradicción en los argumentos proporcionados, lo cual genera incertidumbre jurídica:

- a) El Secretario de Organización señaló como motivo a la negativa de cambio de turno que la Dirección Académica mencionó que habría desequilibrio en la carga académica.
- b) La Dirección Académica manifestó desconocer dicha negativa y consideró mi solicitud razonable;
- c) Finalmente, La Secretaría General de SUTIEMS indicó que mi solicitud se traspapeló y no fue revisada.

Tres versiones distintas para un mismo hecho evidencian la falta de motivación y fundamentación del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026, así como la ausencia de un análisis integral de mi expediente.

Mis interrogantes son. ¿cómo es que aparecí en Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026? si, de acuerdo con lo argumentado, no tenían conocimiento de mi solicitud de cambio de turno, y ¿cómo firman ambas partes sin verificar previamente antecedentes?

Por lo anterior expuesto, con fundamento en los artículos 14 y 16 Constitucionales en cuanto a debida fundamentación y motivación, así como en el Contrato Colectivo de Trabajo y la propia Convocatoria de cambios de turno, solicito respetuosamente:

1. Se deje sin efectos la porción del Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026 que me declara "NO PROCEDE" y se emita uno nuevo donde se explique el porqué del "NO PROCEDE", que el Dictamen DIC-IEMS-CMAYP-034-2026 explique el porqué la reiteración del resolutorio del dictamen DIC-IEMS-CMAYP-029-2026; No acepto un "No Procede" en el dictamen DIC-IEMS-CMAYP-036-2026 necesito me expliquen la negativa a mis solicitudes.

Solicito se analice a fondo mi solicitud y se me otorgue el cambio de turno solicitado en tiempo y forma, toda vez que el extravío de mi documentación no es imputable a mi persona sino a un error administrativo en la gestión del correo de la Comisión Mixta. Yo cumplí cabalmente con lo establecido en la convocatoria.

2. Con fundamento en la Cláusula 13 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal:

"Todo movimiento de personal que implique cambio de adscripción o de turno se realizará siempre dando preferencia al de mayor antigüedad..."

Solicito se haga valer mi antigüedad de 21 años de servicio ininterrumpido.

3. No puede recaer sobre el trabajador la responsabilidad de errores operativos de la propia Comisión. Negar un derecho por una falta atribuible a la instancia dictaminadora vulnera los principios del debido proceso, de certeza y legalidad laboral.

4. Se garantice que la resolución se emita con base en criterios académicos objetivos y no a la voluntad de un particular.

Quedo en espera de una resolución justa, fundada y por escrito." (sic)

RESOLUTIVO: NO PROCEDE.





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-037-2026

SEXTO. En referencia a la Cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, esta Comisión resuelve lo siguiente:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	NIVEL	TURNO	RESOLUTIVO
1	VERÓNICA PACHECO SANTIAGO	IZTAPALAPA IV	927	MATUTINO	PROCEDE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE DOS HORAS EN LA ENTRADA POR SEIS MESES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen DIC-IEMS-CMAYP-037-2026 en el portal del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, para los efectos que haya lugar.

-----ESTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 14:18 HORAS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 -----

FIRMAN LAS PARTES
POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

IRVING CRUZ MENDOZA

INTEGRANTE SUPLENTE

DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE GESTIÓN
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

NALLELY MÁRQUEZ MEZA

INTEGRANTE PROPIETARIA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

EDGAR VALDÉS GARDUÑO

INTEGRANTE PROPIETARIO

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

PRAXEDIS JALHELI VALENZUELA GALÁN

INTEGRANTE PROPIETARIO

DIRECTOR JURÍDICO Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR





COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN: DIC-IEMS-CMAYP-037-2026

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR (SUTiems)

GLORIA SÁNCHEZ LEÓN

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SITIEMS)

ÁNGEL ARTURO SALGADO DE LA ROSA

INTEGRANTE PROPIETARIO

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE LA
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

MARTHA BEATRIZ SIERRA MARTÍNEZ

INTEGRANTE PROPIETARIA

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO
DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SUTiems)

